

NOTA DNCP/DNC/N° 17259 /2017

Asunción, 17 de julio de 2017

Señora
Brenda Delgadillo Vester, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Hospital Nacional
Presente:

REF.: LCO N° 02/17 "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA PLANTA DE
EFLUENTES" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 320786 EN FECHA
(12/07/17). - ID N° 330218.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Ud. en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. Considerando que han remitido, el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria), observamos que el CDP no corresponde al presente proceso. Solicitamos a la convocante se sirva remitirlo.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenida en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. En la sección I – IAO 1.1 d, indican: "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL", sin embargo, en el SICP establecen que será por Lote.
2. En la sección II – apartado c) Experiencia y Capacidad técnica, indican: "Copia de contratos y/o facturaciones a instituciones públicas y/o privadas de servicios de Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Efluentes, por un monto equivalente al 10 % , como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Se podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones necesaria para alcanzar el porcentaje requerido" Al respecto, solicitamos replantearlo, teniendo en cuenta que para el proceso se tiene previsto contratar una parte por contrato cerrado, y otra, adoptando la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, debido a que consideramos que la citada indicación, aplicaría solo para lo relacionado al contrato cerrado. Solicitamos tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I.
3. En la sección VII – Anexo I, en donde solicitan: "...Se podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones necesaria para alcanzar el porcentaje requerido. Se consideraran contratos y/o facturaciones desde el año 2015". Al respecto, solicitamos mejorar la redacción, a fin de evitar confusiones.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Iván Lirio Cano
Jefe - Depto. de Licitaciones
DNCP - DNC

EEUU N° 961 - Tel. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Gabriela Urdinola
Coordinadora SBE - DNC



En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ivan Lencano
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carlos Castillo
Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta



Abg. Elida Romero
Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubald
Coordinadora SBE - DNC

DNC/LCO/CC.-